

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Oarmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.649.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto nombrando Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, á D. Luis de Silva y Fernández de Córdova, Conde de Pie de Concha.

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada, al Capitán de Ingenieros D. Leopoldo Jiménez García.

Otra disponiendo se devuelvan á D. Luis Coll del Amo las 1.500 pesetas que depositó para redimir del servicio militar activo á Ramón Crespo y Coll.

Ministerio de Hacienda:

Reales órdenes de traslados de personal del Cuerpo de Abogados del Estado.

Otra disponiendo que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, se encargue del despacho ordi-

nario de los asuntos de este Ministerio el Subsecretario del mismo.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo, durante la primera quincena del mes de Enero próximo pasado.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Dictando reglas para que sean observadas en nuestros puertos, al objeto de impedir que el germen de la peste que asola la Manchuria, China y parte oriental de Rusia pueda, por medio de nuestras relaciones marítimas, invadir á España.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la cátedra de Reconocimiento de productos comerciales y prácticas de laboratorio de la Escuela Superior de Comercio, de Valladolid.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando para su provisión, por concurso, la plaza de Jefe de la Sección provincial de Instrucción Pública, de Sevilla.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliocarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad intelectual.—Obras inscritas durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

Real Academia de la Historia.—Concurso para optar al premio del señor Marqués de Aledo.

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Autorizando á la Inspección de repoblaciones forestales y piscícolas para la inversión de la cantidad que se indica para atender á los gastos que se mencionan.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OBSERVATORIO DE MADRID.—OPOSICIONES.—SUBASTAS. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Española de Construcciones Metálicas, Banco de Tarrasa, Banco de Santander, Banco Hispano Americano, Sociedad de Electricidad del Mediodía, Valle, Bañina y Fernández, y Compañía del Ferrocarril Norte Central Español (Bilbao-Vitoria y Extensiones), SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á D. Luis de Silva y Fernández de Córdova, Conde de Pie de Concha, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, en la vacante producida por fallecimiento del Sr. Duque de Najera, libre de gastos, con arreglo á la ley de Presupuestos de 1859.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil novecientos once.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 8 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al Capitán de Ingenieros D. Leopoldo Jiménez García, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1911.

AZNAR.

Señor Capitán general de la primera Región.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 26 de Octubre último, se dispuso informase esta Inspección General acerca de la recompensa que pudiera merecer el Capitán de Ingenieros D. Leopoldo Jiménez y García, por la obra de que es autor, titulada «Noticias sobre el servicio de información bibliográfica establecido en la Biblioteca de Ingenieros del Ejército», acompañándose un escrito del Capitán general de la primera Región, copia de otro del Coronel Director del Museo y Biblioteca de Ingenieros, informe de la Junta facultativa de dicho Cuerpo, y la documentación personal del interesado.

»El escrito del Capitán general es de trámite.

»El Coronel Director en el suyo expone cómo y cuándo el Capitán Jiménez recibió el encargo de organizar el servicio de información y de dirigir la construcción de los muebles clasificadores necesarios.

»Reconoce la laboriosidad del citado Capitán, demostrada al coleccionar y clasificar unas 96.000 noticias bibliográficas existentes en la fecha del escrito; y señala la dificultad surgida y salvada en la traducción y arreglo de las tablas de clasificación, por la falta de palabras en

nuestro idioma, que expresen con claridad y exactitud muchos conceptos y términos técnicos que tanto abundan ya, y continúan multiplicándose con el incesante progreso de las ciencias; y dice que cursa el libro para que la Superioridad determine si el autor se halla comprendido en alguno de los casos de recompensa por trabajos extraordinarios.

»La Junta facultativa del Cuerpo de Ingenieros, en su informe, manifiesta que se trata de un trabajo de importancia, utilidad y mérito, por el cual el Capitán de referencia se ha hecho acreedor á la concesión de recompensa.

»Consta en la hoja de servicios que lleva diecinueve años efectivos, que tiene buena concepción, dos cruces del Mérito Militar de primera clase con distintivo blanco, una de ellas pensionada hasta el ascenso al inmediato, y la medalla de Alfonso XIII; y en la de hechos, que se le han dado dos veces las gracias de Real orden por trabajos especiales.

»La obra impresa en 4.º, sin paginación, está compuesta de 22 cuadernillos de ocho hojas cada uno.

»Figura en cabeza una introducción escrita por el entonces Coronel Director del Museo D. Luis Urzáiz, en la que, después de dar noticias de la existencia del Instituto internacional de bibliografía de Bruselas y de las tablas de clasificación de Dewey y su índice, explica cómo la Biblioteca de Ingenieros se puso en relación con el citado Instituto; cómo por este medio llegó, en un corto tiempo, á tener más de 68.000 noticias bibliográficas, y cómo el Capitán Jiménez se hizo cargo de organizar con ellas todo lo referente al servicio de información, sin desatender las obligaciones propias de su destino.

»Expone luego el autor unas ligeras ideas del objeto y organización del Instituto ya mencionado.

»Las razones por las que para el servicio del Cuerpo eligió la suscripción á la *Revue de l'Ingenieur et des techniques*, que con poco coste (20 francos anuales) ha proporcionado más de 82.000 noticias referentes á todos los conocimientos que directa ó indirectamente puedan tener interés para el personal técnico del Cuerpo.

»Describe los detalles que suministran estas noticias, la forma de conservarlas y las condiciones de los muebles clasificadores destinados á su custodia y manejo.

»Y por último, las bases y detalles de la clasificación decimal de Dewey, que ha adoptado como norma, de la que, por ser general para todos los conocimientos y muy limitada la información propuesta, resultan sin aplicación las clases 1.ª, 2.ª, 4.ª, 8.ª y 9.ª, apenas utilizadas, las 3.ª, 5.ª y 7.ª, y la 6.ª con 65.539 noticias de las 68.035 clasificadas en el libro.

»Siguen la clasificación general y otras cuatro auxiliares, que constituyen el verdadero trabajo, ocupando desde el cuadernillo segundo al décimotercero, y termina con el índice alfabético de materias y una lista, alfabética también, de las revistas y periódicos catalogados.

»Aun cuando el trabajo carezca de originalidad, por no ser otra cosa que la adopción y planteo de un sistema de información, estudiado y admitido como el mejor por el Instituto internacional de bibliografía, siempre demostrará la ilustración, laboriosidad y aplicación que supone el clasificar en breve plazo (de 1907 á 1909), las 68.035 noticias técnicas ó profesionales procedentes de cuatro idiomas.

»Clasificación que, por tratarse de una

sola rama del saber humano, encuentra todo el material acumulado en una clase, la sexta; obligando á establecer tal número de subdivisiones, que ha sido preciso, para representarlas, acudir, en general, á la 6.ª cifra decimal, con frecuencia á la 9.ª y algunas veces hasta la 10.ª, como en los números 621.431.211.1 y 621.838.223.1 é inmediatos.

»Inteligencia y capacidad ha requerido también la elección de palabras que en el índice den idea clara del asunto del grupo que representa el número.

»Y en cuanto á la utilidad del trabajo, ni discusión merece, pues con él cualquiera soluciona, con rapidez y economía, el problema tan frecuente de averiguar lo que se haya escrito sobre un punto ó tema dado, que con los índices actuales de las bibliotecas no puede resolverse.

»Sobre todo, cuando se trata de indagar lo último, lo nuevo, las observaciones, lo que tarda años en aparecer en las obras didácticas y enciclopédicas, y sólo se encuentra en artículos sueltos é inconexos de periódicos y revistas profesionales, á veces como simple noticia.

»Esta utilidad, limitada hoy á satisfacer las necesidades del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, tiene, por otra parte, la de servir de ejemplo y estímulo para que las Bibliotecas de otros Cuerpos y Centros acepten el sistema, y todas puedan rendir en su grado máximo el beneficio para que fueron creadas.

»Se trata, pues, de un trabajo de utilidad para el Ejército y especialmente para el Cuerpo de Ingenieros, que demuestra laboriosidad, aplicación, inteligencia y capacidad; que la Junta facultativa del mismo lo juzga de importancia y merecedor de recompensa, y en su virtud, la de esta Inspección General opina, por unanimidad, que procede se le conceda á su autor, por el mérito de su obra y por sus extraordinarios servicios en el Museo, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz, y teniendo en cuenta lo que previene el 22 del mismo.

»V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

»Madrid, 18 de Enero de 1911.—El Coronel de Estado Mayor, Secretario, José Villar.—V.º B.º Zappino.

»Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Luis Coll y del Amo, vecino de esta Corte, calle de las Infantas, número 27, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Caja Central de Depósitos, según resguardo número 45.505 de entrada y 10.215 de registro, expedido en 5 de Octubre de 1906, para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo á Ramón Crespo y Coll, recluta del de 1908, por la zona de Madrid,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo

que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Febrero de 1911.

AZNAR.

Señor Capitán general de la primera Región.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En atención á las necesidades y conveniencias para el mejor servicio del Cuerpo de Abogados del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. I., se ha servido trasladar á D. José María Quevedo, Jefe de Administración de tercera clase, que sirve en Ciudad Real, á Sevilla; á D. Francisco Zurita, Jefe de Negociado de primera clase, que sirve en Almería, á Teruel; á D. Andrés Torrente y Omeñaca, de igual categoría que el anterior, que sirve en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), á Gerona; á D. Félix Benítez de Lugo, Jefe de Negociado de segunda clase, que sirve en Cáceres, á Segovia; á don Fernando de Prada y Díez, Jefe de Negociado de tercera clase, que sirve en Sevilla, á Huelva; á D. Sebastián Pérez Montaut, de la misma categoría que el anterior, que sirve también en Sevilla, á Jaén; á D. Baldomero de Campo-Redondo, de igual categoría, que sirve en Jaén, á Sevilla; á D. Leandro González Reviriego, de la misma categoría, que sirve en Tarragona, á Ciudad Real; á D. León Navarro Aledo, de igual categoría, electo para Gerona, á Barcelona; á D. Juan Ferratges y Tarrida, de igual categoría, que sirve en Barcelona, á Tarragona; todos con la misma categoría y sueldo que actualmente disfrutan en el Cuerpo de Abogados del Estado, y con destino á servir en la Delegación de Hacienda, Tribunales ordinarios, y como Fiscales en el Contencioso-Administrativo de las respectivas provincias donde van destinados, llevando además el Sr. Quevedo el carácter de Inspector regional del impuesto de Derechos reales en la Región de Sevilla.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1911.

COBIAN.

Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente, adoptada para la elección de Diputados provinciales por Real decreto de 9 de Septiembre de 1909.

Ilmo. Sr.: En atención á las necesidades y conveniencias para el mejor servicio del Cuerpo de Abogados del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo informado por V. I., se ha servido trasladar á D. José María Cid y Ruiz Zorrilla, Jefe de Negociado de tercera clase, que sirve en Segovia, á la Delegación de Hacienda, Tribunales ordinarios y como Fiscal en el Contencioso-administrativo de la provincia de Zamora, con la misma categoría y sueldo que actualmente disfruta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Febrero de 1911.

COBIAN.

Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente, adoptada para la elección de Diputados provinciales por Real decreto de 9 de Septiembre de 1909.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante mi ausencia de esta Corte se haga cargo V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Ministerio.

De Real orden lo participo á V. I. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 21 de Febrero de 1911.

COBIAN.

Sr. D. Alfredo de Zavala, Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la primera quincena de Enero de 1911.

JUBILACIONES

Excmo. Sr. D. Fernando de León y Castillo ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas, que es el máximo que le corresponde, conforme á las leyes de 26 de Mayo de 1835 y 30 de Abril de 1856, y reglas 4.ª y 5.ª de la Orden del Regente del Reino, de 18 de Octubre de 1870. 10.000,00

D. Manuel Carreira Barcia, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 900 pesetas, tres quintos del regulador de 1.500. 900,00

Importan las jubilaciones... 10.900,00

	Pesetas.
PENSIONES VITALICIAS DE ALMADÉN EN SUSTITUCIÓN DEL HABER DE EXTERIOR FIJO, EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 1909.	
D. Concepción Julián Blázquez Rodrigo, Obrero de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 276 pesetas anuales. 276,00	276,00

Importan las pensiones de Almadén 276,00

PENSIONES DEL TESORO

D.ª Josefa Bravo y Vergara, viuda, huérfana de D. Antonio, Tesorero general de Hacienda, que fué en la Isla de Luzón (Filipinas). Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 2.187,50 pesetas anuales. 2.187,50	2.187,50
D.ª Josefa Ortega Badía, viuda, huérfana de D. José, Catedrático que fué del Instituto provincial y técnico de Barcelona. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia del Tesoro de 500 pesetas anuales. 500,00	500,00

Importan las pensiones del Tesoro 2.687,50

PENSIONES DE MONTEPÍO

D.ª Gregoria Antón Mateo, viuda de D. Juan García Rojo, Administrador Depositario de Rentas de Aranda de Duero. Se la declara con derecho á ser rehabilitada en la pensión anual del Montepío de oficinas de. 625,00	625,00
D.ª Vicenta Gil Ventura y don Luis Gonzaga Martínez y Meléndez, viuda y huérfano de D. Vidal Martínez y Muñoz, Oficial de cuarta clase de Administración civil. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de oficinas de. 500,00	500,00
D.ª Adelaida Muñoz García, viuda de Felipe Molina y Dávalos, Oficial quinto de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de. 550,00	550,00
D.ª Adela Sira Francisca Cayetana Alvarez Pingarrón, viuda de D. Leandro Flores García, Sobrestante de Obras Públicas. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de. 550,00	550,00
D.ª María Lozano Delmo, viuda de D. Epifanio Ortiz y de Avila, Director de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de Correos de. 1.425,00	1.425,00
D.ª María Teresa Romero de Castilla y González, huérfana de D. Tomás, Catedrático numerario del Instituto de Badajoz. Se la declara con derecho á la pensión anual del Montepío de oficinas de. 1.250,00	1.250,00

Importan las pensiones de Montepío 4.900,00

	Pesetas.
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
D.ª Clementa López Rincón, viuda de D. Cándido Redondo Tardío, Mozo de la Escuela de Ingenieros Industriales. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales. 166,66	166,66
D.ª Luciana Fernández Zurdo Baquerizo, viuda de D. Eugenio Aparicio Vallejo, Capataz del Canal de Isabel II. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales. 166,66	166,66
D.ª Elvira Poveda Muñoz, viuda de D. Salvador Romero Martí, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia de Sevilla. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales. 208,32	208,32
D.ª Bernabea Fernández García, viuda de D. Marcelino Míguez Fernández, Comisario de barrio. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de peseto de 1.024,80 anuales. 170,80	170,80
D.ª Angela Baraona Urbano, viuda de D. Hipólito Botella Rodríguez, Peón caminero de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales. 121,66	121,66

Importan las mesadas de supervivencia 834,10

LIMOSNAS DE ALMADÉN

D.ª Juana Jimeno y Serrano, viuda de D. Ildelfonso Inés Ramírez Arguete, Operario de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la limosna de 50 céntimos diarios. 182,50	182,50
D.ª Nicolasa Francisca y doña Basilia Alfonsa Rubio Tejero y Muñoz, huérfanas de don Eugenio José, Operario de las minas de Almadén. Se las declara con derecho á la limosna de 50 céntimos diarios. 182,50	182,50
D.ª Marciana Cepeda y Sosa, viuda de D. Dionisio Mauricio Cárdenas y Fernández, Operario de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la limosna de 50 céntimos diarios. 182,50	182,50
D.ª Paula Núñez y Pizarro, viuda de D. Félix Altamirano Navas, Operario de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la limosna de 50 céntimos diarios. 182,50	182,50
D.ª Casiana Teresa y D.ª María Isidra Ruiz-Capilla y Martínez, huérfanas de D. Pablo José, Operario de las minas de Almadén. Se las declara con derecho á la limosna de 50 céntimos diarios. 182,50	182,50

Importan las limosnas de Almadén 912,50

RESUMEN

Importan las jubilaciones	10.900,00
Idem las pensiones de Almadén	276,00

	Pesetas.
Idem las fd. del Tesoro.....	2.687,50
Idem las fd. de Montepío.....	4.900,00
Idem las mesadas de supervi- vencia, por una sola vez.....	834,10
Idem las limosnas de Almadén.	912,50
Total.....	20.510,10

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

CIRCULAR

El desarrollo y gravedad que la peste ha adquirido en los territorios de la Manchuria, su propagación á otros varios puntos de la China y parte oriental de Rusia, y la inminente amenaza de una mayor extensión á Europa, aconsejan á esta Inspección general que se tomen en nuestros puertos todas aquellas medidas de rigor que se consideren necesarias para impedir que el germen de tan grave pestilencia pueda por medio de nuestras relaciones marítimas invadir á España.

En su consecuencia, mientras duren las presentes circunstancias, y teniendo en cuenta el caso 3.º del artículo 13 de la Convención sanitaria de París de 1903, y los artículos 158 y 159 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, los Directores de Sanidad de nuestros puertos, interpretando con carácter imperativo y no meramente discrecional lo que disponen los referidos artículos, someterán á desratización por medio de la sulfuración con el aparato Clayton ó Marot á todo barco que venga de punto infestado de peste, haya ó no hecho escala en puertos intermedios, á menos que hubiera sufrido dicho trato sanitario en alguno de estos últimos ó en la travesía, según dispone el artículo 185 del referido Reglamento.

A más de la desratización, serán objeto de desinfección complementaria, en la forma que corresponda, los locales, ropas sucias y demás objetos que puedan contener gérmenes pestíferos y parásitos del hombre y de los animales transmisores de la pestilencia.

Asimismo serán desinfectadas las mercancías que no lo hayan sido antes de ser desembarcadas y que por proceder en su origen de punto infestado de peste y ser de naturaleza contumaz para los gérmenes de esta dolencia, ó que puedan contener ratas ó parásitos vectores del contagio, exijan, á juicio de la Autoridad sanitaria del puerto, la aplicación de estas medidas, con arreglo al artículo 196 del Reglamento.

Por lo tanto, los barcos comprendidos en esta circular, que indispensablemente habrán de sufrir la desratización, podrán concurrir á los puertos dotados de aparatos apropiados á este efecto, que son:

Barcelona, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Ceuta, Coruña, Las Palmas, Mahón, Málaga, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla-Bonanza, Valencia y Vigo.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de las Autoridades sanitarias de los puertos y casas navieras ó consignatarias.

Madrid, 21 de Febrero de 1911.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio, de Valladolid, la Cátedra de Reconocimiento de Productos Comerciales y Prácticas de Laboratorio, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título profesional que les corresponde.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en el de este Ministerio, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Febrero de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

Dirección General de Primera enseñanza.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 7 del corriente, ateniéndose á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Mayo de 1910 y Real orden de 22 de Noviembre del mismo año,

Esta Dirección General anuncia para su provisión, por concurso, la plaza de Jefe de la Sección provincial de Instrucción Pública de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Tendrán derecho á solicitar dicha plaza todos los funcionarios que desempeñen las de Jefes de Sección de Instrucción Pública en provincias de primera y segunda clase, dándose preferencia á aquéllos.

Las solicitudes las presentarán los solicitantes, acompañadas de sus hojas de servicios, en este Ministerio en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 8 de Febrero de 1911.—R. Altamira.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Registro general de la Propiedad intelectual.

Obras inscritas en el Registro general correspondientes al cuarto trimestre del año de 1910.

32.832.—Los hijos del arroyo.—Zarzuela dramática en un acto, dividido en cuatro cuadros, en verso y prosa, original de Salvador María Granés, Ernesto Polo y José Quilis. Música de D. Eduardo Gómez Arderius.

Ejemplar manuscrito.—Fol., con 16 hojas. (19.849.)

32.833.—El hijo del General.—Juguete cómico-lírico en un acto y en prosa, original de Jesús Pernas y Gaspar Vivas. Música de D. Agustín Gosset Ramos y D. Antonio González Hernández. Ejemplar manuscrito.—Fol. con 8 hojas. (19.850.)

Madrid, 4 de Febrero de 1911.—El jefe del registro, Emilio Ruiz Cañabate.

Real Academia de la Historia.

Premio del Sr. Marqués de Aledo.

Esta Real Academia otorgará en el próximo año 1912 un premio de 1.000 pesetas al autor de una «Historia civil, política, administrativa, judicial y militar de la ciudad de Murcia y de sus alrededores (la vega ó poco más á reserva de un caso excepcional), desde la roconquista de la misma por D. Jaime I de Aragón á la mayoría de edad de Don Alfonso XIII».

Hasta la muerte de Fernando VII, el historiador podrá juzgar según tenga por conveniente los acontecimientos relatados por él; pero desde dicha época hasta el fin de su obra se limitará á reseñarlos y procurará no dejar traslucir su criterio, procedimiento que extremará más según sean más recientes los hechos.

Los manuscritos que opten á este premio han de estar redactados en correcto castellano y letra clara, y podrán presentarse en la Secretaría de la Academia, calle del León, 21, hasta las cinco de la tarde del 31 de Diciembre de 1911, en que terminará el plazo de admisión.

A los trabajos acompañará pliego cerrado que, bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

Madrid, 21 de Febrero de 1911.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario accidental, El Conde de Cedillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general

Minas y Montes.

MONTES

En el concepto 14 del capítulo 12, artículo 4.º del presupuesto de este Ministerio para el corriente año de 1911, se consigna la cantidad de 6.000 pesetas «para indemnizaciones y gastos de movimiento del personal facultativo de la Inspección de Repoblaciones forestales y piscícolas por visitas»; y con el fin de que se dé á la citada cantidad la oportuna aplicación á medida que lo requieran las necesidades del servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto autorizar á la mencionada Inspección para la inversión de las indicadas 6.000 pesetas, debiendo la misma solicitar los libramientos de fondos y hacer su justificación en la forma establecida; y en la inteligencia de que, dada la índole de este servicio, ha de practicarse por Administración.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1911.—El Director general, Gallego.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MADRID.—EST. TIP. «SUCESESORES DE RIVADENEYRA»
Paseo de San Vicente, núm. 20